

VISTOS:

El Memorando N.º D000204-2024-JUS/PGE-SGCD, emitido por la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; el Acta N.º 65-2024-PGE de la Centésima Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado.

Que, según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N.º 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia.

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326 establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto.

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de dichos servidores que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción .

Que, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, mediante Acta N.º 65-2024-PGE de la Centésima Décima Primera Sesión Extraordinaria, acordó aceptar por unanimidad y con eficacia anticipada al 3 de octubre del 2024, la renuncia formulada por el abogado Edgar Joel Zúñiga Reyes al cargo de procurador público de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RMGKAIO "



la Municipalidad Distrital de Chocope; de conformidad con el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N.º 1326; y disponer que se emita el acto resolutivo correspondiente y su publicación en el portal institucional de la entidad.

Con el visto de la Secretaría General del Consejo Directivo y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de Renuncia

Aceptar, con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2024, la renuncia del abogado Edgar Joel Zuñiga Reyes al cargo de procurador público de la Municipalidad Distrital de Chocope.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al abogado Edgar Joel Zuñiga Reyes; a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chocope; para su conocimiento; y a la Dirección de Información y Registro para el registro correspondiente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado